

que bien, y fielmente mirareis Por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Hucrfanos, y Menores, Propios, y Rentas de *esta villa*, he tenido por bien elegitos, y nombratos, como por el presente os elijo, y nombro a vos *D. Alonso Perez Celis* *Coron* por *Alcalde en el orate Noble* y a vos *Agustin Jimenez Arquerdo* por *Alcalde del orate General* y a vos *Don Pedro Antonio Thomas de Tolland* por *Alguacil Mayor* por *dho orate Noble de la experimentada villa*

Para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proximo de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diciembre de el, segun lo resuelto por su Magestad, (que Dios guarde) y mando *alor Alcaldes que al pie de* al Ayuntamiento de *la misma villa* que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis ni Granos a S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias, que os son devidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto secretario, y Contador de la misma.

Madrid, *el día once de mi setecientos setenta y quatro*
Don Juan de la Marquesa
Don Juan de la Marquesa



V. *los Oficios de Justicia* *Mar. de Tumbilla*
 para el año de 1774.

